



RESOLUCIÓN No. 73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 11, 12, 24.7, 25.8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 20004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 y la Resolución No. 1- -02419 del cinco (5) de agosto de 2025, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la cual designó al Doctor OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA, como Subdirector Encargado del Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima, quien tomó posesión de su cargo, mediante acta No.449 del seis (06) de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima, realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de selección contractual No. **SASI-TLM-CALG-039-2025**, cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025.”

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015; el proceso de escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza, finalidad y cuantía del contrato.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Tolima publicó los documentos precontractuales del proceso de selección en el SECOP II entre el 10 de septiembre y 17 de septiembre de 2025, plazo en el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas a estas observaciones se publicaron en la plataforma SECOP II, mediante mensajes públicos del proceso y generaron algunas modificaciones que se reflejaron en los documentos definitivos del proceso.

Que el día 19 de septiembre de 2025, la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja del SENA - Tolima dio apertura al proceso de selección No. SASI-TLM-CALG-039-2025 mediante Resolución No. 73 – 02106 de 2025 y realizó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes, otorgando plazo hasta el día 22 de septiembre de 2025 para que los interesados pudieran presentar observaciones al mismo.

Que, dentro del plazo otorgado por la Entidad, se presentó por parte de los interesados, escrito de observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron objeto de respuesta por el SENA mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 24 de septiembre de 2025, tal como consta en los mensajes públicos del proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en el proceso se expidió la resolución No. 73-02134 del 24 de septiembre de 2025 por medio de la cual se saneó un vicio de procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que como consecuencia del saneamiento del proceso y de las observaciones presentadas, el 24 de septiembre de 2025 se publicó la adenda No. 1 a través de la cual se modificó el numeral 7 del estudio previo definitivo y así mismo se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 25 de septiembre de 2025, siendo las 5:00 p.m., se dio cierre al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025, y se procedió a la apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose un (1) proponente, así:



RESOLUCIÓN No. 73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
SENA TOLIMA_Subasta001	ORGANIAGRO SAS
SASI-TLM-CALG-039-2025 ANGELA SOLANO	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS
SENA TOLIMA	ORGANIAGRO SAS
SASI-TLM-CALG-039-2025	GAMMA SERTEL SAS
SENA REGIONAL TOLIMA- ESPINAL No. SASI-TLM-CALG-039-2025	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
SASI-TLM-CALG-039-2025 DEICY BRAVO L. (No válido)	Deicy Bravo Jojoa

Que el Subdirector (e) del Centro Agropecuario La Granja, en calidad de ordenador del gasto, designó al Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SASI-TLM-CALG-039-2025** a través mediante Comunicación interna del 10 de septiembre de 2025 con radicados 73-9-2025-022340 y 73-9-2025-022392.

Que el 26 de septiembre de 2025 se publicó la adenda No. 2 al proceso de la referencia, modificando el cronograma del proceso, dado que el tiempo requerido por el comité evaluador para realizar la evaluación e las ofertas, tomó mas tiempo del inicialmente proyectado.

En virtud de ello el equipo evaluador emitió informe preliminar de verificación tal como consta en la publicación realizada por la Entidad mediante la plataforma SECOP II el día 29 de septiembre de 2025, y, asimismo, se dio publicidad de las ofertas presentadas.

Que el informe precitado arrojó el siguiente resultado:

EVALUACIÓN 1 LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GAMMA SERTEL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ORGANIAGRO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

EVALUACIÓN 1 LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GAMMA SERTEL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ORGANIAGRO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que durante el término de traslado del informe el cual tuvo lugar hasta el día 02 de octubre de 2025 a las 11:59 p.m., el proponente y otros interesados hicieron uso de su derecho de subsanación y de observar en el que se recibieron los mismos sobre el informe preliminar de evaluación.



RESOLUCIÓN No. 73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Que una vez recibidas subsanaciones por parte de ORGANIAGRO SAS el 01 de octubre de 2025, aclaración y subsanación por parte de GAMMA SERTEL SAS el 2 de octubre de 2025 y subsanación y observaciones por parte de MARQUEZ ASOCIADOS SAS el día 2 de octubre de 2025 fue necesario publicar el día 6 de octubre de 2025 la adenda No. 3 al proceso de la referencia, en aras de ampliar el cronograma del proceso de selección.

Que la adenda No. 3 no fue suficiente en términos de tiempo requeridos por el comité evaluador para lograr expedir el segundo informe de evaluación, el día 7 de octubre de 2025, se publicó la adenda no. 4 al proceso de la referencia, ampliando el plazo del cronograma.

Que se realizó un requerimiento técnico por el comité evaluador técnico el día 7 de octubre de 2025, al proponente GAMMA SERTEL SAS en virtud de las observaciones presentadas por el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS, derivadas del resultado del primer informe de evaluación y en consecuencia se modificó el cronograma del proceso a través de la adenda No. 5 del 7 de octubre de 2025.

Que el proponente GAMA SERTEL SAS el día 7 de octubre de 2025, respondió al requerimiento técnico realizado parcialmente, y solicitó un término prudencial más amplio para poder contestar completamente le requerimiento realizado.

La entidad mediante mensaje público amplió el término de contestación del requerimiento hasta el 8 de octubre de 2025 a las 8am.

Que en un nuevo mensaje del 7 de octubre de 2025 el proponente GAMA SERTEL SAS envió respuesta 2 al requerimiento técnico 1 de manera completa.

Que el día 8 de octubre de 2025, el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS solicitó se diera publicidad a la respuesta al requerimiento dada por el proponente GAMMA SERTEL SAS.

Que el mismo 8 de octubre de 2025 a las 8:46am la entidad dio publicidad a la respuesta al requerimiento 1 mediante mensaje público.

Que el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS el día 8 de octubre de 2025 a las 10:54am envió un mensaje con observaciones relacionadas a la respuesta al requerimiento dadas por el oferente GAMMA SERTEL SAS, junto con otro nuevo mensaje de la misma fecha a las 11:01am alegando incongruencias entre los documentos presentados versus aquellos que reposan en un expediente de carácter público en la Cámara de Comercio de Ibagué.

Que el 8 de octubre de 2025, el comité evaluador técnico, con base en las observaciones realizadas por el proponente MARQUES ASOCIADOS SAS, dio traslado y requirió técnicamente al proponente GAMMA SERTEL SAS para que hasta ese mismo día a las 5:00pm diera respuesta.

Que el día 8 de octubre de 2025 a las 3:03pm el proponente GAMMA SERTEL envió mensaje con la respuesta al requerimiento técnico No. 2.

Que el proponente MARQUEZ ASOCIADOS envió mensaje el día 8 de octubre de 2025 a las 5:42pm solicitando la publicidad de la respuesta del proponente GAMMA SERTEL SAS al requerimiento técnico No. 2.

Que la entidad mediante mensaje público del 8 de octubre de 2025 a las 5:47 pm hizo pública la respuesta dada por el proponente GAMMA SERTEL SAS al requerimiento técnico No. 2.

Que nuevamente el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS envió un mensaje el 8 de octubre de 2025 a las 6:58 pm con observaciones a la respuesta al requerimiento dada por el oferente GAMMA SERTEL SAS.

Que, dada las circunstancias presentadas, y en virtud de la necesidad de garantizar el principio de selección objetiva y debido proceso, por parte del comité evaluador, se expidió la adenda No. 6 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección el día 8 de octubre de 2025 a las 6:57pm.

Que posteriormente el 9 de octubre de 2025 a la 1:14 pm el proponente GAMMA SERTEL SAS envió mensaje con observaciones reiteradas a la respuesta dada por GAMMA SERTEL SAS al requerimiento técnico hecho y posteriormente en la misma fecha a las 4:40pm solicitó reprogramación de la audiencia de subasta.



RESOLUCIÓN No.73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Que, dada la continua y constante presentación de observaciones al informe de evaluación del proceso, y dado que el comité evaluador ha requerido más tiempo, para poder revisar, atender y resolver todas y cada una de estas, se expidió la adenda No. 7 modificando el cronograma del proceso de selección.

Que el 16 de octubre de 2025 a las 9:50 am una vez verificadas las observaciones presentadas por el oferente MARQUEZ ASOCIADOS SAS respecto de la respuesta al requerimiento técnico 1 y 2 por parte del oferente GAMMA SERTEL SAS, se realizó un tercer requerimiento con base en la evidencia de incongruencias consultadas por la entidad en la Cámara de Comercio de Ibagué a través de consulta pública del expediente del RUP asociado al proponente GAMA SERTEL SAS, se corrió traslado y se requirió al mismo para que se manifestara en torno a la observación presentada por el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS y la verificación de dicha información realizada por la entidad, con plazo para manifestar respuesta hasta el 16 de octubre de 2025 a las 5:00 pm.

Que como consecuencia del requerimiento técnico No. 3 al oferente GAMMA SERTEL SAS por parte del comité evaluador técnico, se expidió la adenda No. 8 al proceso de la referencia, modificando el cronograma del proceso.

Que el 16 de octubre de 2025 a las 4:44 pm el oferente GAMMA SERTEL envió mensaje dando respuesta al requerimiento técnico No. 3 aceptando las incongruencias alegadas por el proponente MARQUEZ ASOCIADOS SAS y verificadas por la entidad en la Cámara de Comercio de Ibagué, y en consecuencia envía nueva documentación correspondiente a la acreditación de la experiencia.

Que el 17 de octubre de 2025 a las 2:59 pm la entidad procede a dar respuesta a las observaciones jurídicas presentadas al primer informe de evaluación mediante mensaje público.

Que una vez verificadas las observaciones, y trascurrido el termino de traslado dado a las mismas, en cumplimiento a los lineamientos del pliego de condiciones definitivo y realizada la revisión sobre la documentación aportada por los proponentes, el comité evaluador procedió a contestar las observaciones presentadas y a emitir el segundo informe de evaluación de requisitos habilitantes el cual fue publicado por la entidad en la plataforma SECOP II el día 17 de octubre de 2025, teniendo como resultado:

EVALUACIÓN 2 LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GAMMA SERTEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

EVALUACIÓN 2 LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GAMMA SERTEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DEICY BRAVO JOJOA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que en consecuencia se procedió a hacer la apertura de los sobres económicos del MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S para el lote 1 y MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S y ORGANIAGRO SAS para el lote 2, los cuales fueron evaluados y el resultado de la evaluación económica fue:



RESOLUCIÓN No.73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

LOTE 1

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA POR SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	\$16.331.275	CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	\$9.332.852	CUMPLE
ORGANIAGRO SAS	\$9.333.059	CUMPLE

Que dado que para el lote 1, solo hubo un proponente habilitado, en consecuencia, no procede la realización de la audiencia de subasta inversa electrónica por ser el único oferente habilitado, y en consecuencia procede la adjudicación respectiva.

Que dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendó a la Ordenación del Gasto adjudicar el lotes 1 del proceso de la referencia al proponente MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S dado que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes del proceso para el lote 1 establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de la referencia de manera parcial el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de la referencia, tal como a continuación se relaciona:

NRO. LOTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
1	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	809.007.495-9

Que dado que para el lote 2 hubo 2 oferente habilitados, se procedió a realizar la audiencia de subasta inversa electrónica el día 17 de octubre de 2025 a las 4:00pm la cual obtuvo como resultado los siguiente:

Informe de la Subasta "SASI-TLM-CALG-039-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	SENA TOLIMA 1
Fecha de inicio actual	17/10/2025 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/10/2025 16:16:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Lote 2 Semillas Resumen

Mejor Lance

	8.533.852,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (9.332.852,00 COP)	799.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	8.56%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
ORGANIAGRO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1



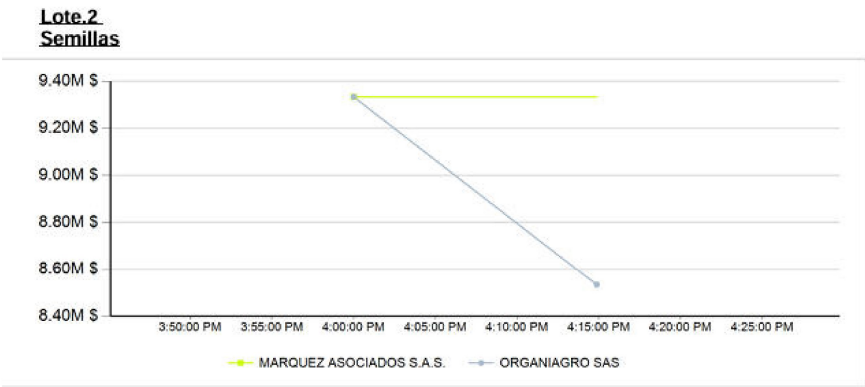
RESOLUCIÓN No. 73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Lote.2
Semillas

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORGANIAGRO SAS	8.533.852,00 COP	8.533.852,00 COP	8.56%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendó a la Ordenación del Gasto adjudicar el lote 2 del proceso de la referencia al proponente ORGANIAGRO SAS dado que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes del proceso para el lote 2 establecidos en el pliego de condiciones definitivo y presentó el lance válido más bajo en la audiencia de subasta inversa y en consecuencia el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de la referencia de manera parcial el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de la referencia, tal como a continuación se relaciona:

NRO. LOTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
2	ORGANIAGRO SAS	901.202.647-0

Que la Subdirección (e) del Centro Agropecuario La Granja, dando aplicación a la normativa precitada, atendiendo el resultado de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador y el cumplimiento del pliego de condiciones, acoge la recomendación de adjudicar el lote 1 y el lote 2 efectuada por el comité evaluador y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025.” Parcialmente por cada lote así:

NRO. LOTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
1	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S	809.007.495-9
2	ORGANIAGRO SAS	901.202.647-0

ARTICULO 2º: El valor de la adjudicación de conformidad con la oferta económica presentada por los proponentes corresponde a la suma de:

Lote 1: Adjudicado a MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S por la suma de hasta DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 214.396.073), y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal por precios unitarios a monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 DE 22 DE ENERO DE 2025.



RESOLUCIÓN No. 73- 02492 DE 2025

Por la cual se adjudica el lote 1 y 2 del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASI-TLM-CALG-039-2025.

Lote 2: Adjudicado a ORGANIAGRO SAS por la suma de hasta NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 90.600.000), y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal por precios unitarios a monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 DE 22 DE ENERO DE 2025.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal, **a los 22 días de octubre de 2025.**

Firmado digitalmente
por CASTRO GUERRA
OSCAR ROLANDO

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
Centro Agropecuario la Granja

Elaboró: Sebastián Rubio Morales – Abogado contratista de gestión contractual
Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora administrativa

Firmado digitalmente por
MARCELA SANCHEZ
SANCHEZ
Fecha: 2025.10.22 08:45:12
-05'00'